

ESTUDIO DE NECESIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 95, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos para que la Subdirección de Gestión Ambiental presente el estudio para la celebración del convenio de asociación entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. y La Asociación de Cabildos Indígenas Genaro Sánchez Zona Centro, contenido en los siguientes puntos:

1. PERTINENCIA DE CELEBRAR EL CONVENIO

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 7° que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

El artículo 8° de La Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación y ha previsto una especial protección para los pueblos indígenas existentes en nuestro país.

Que el Estado colombiano reconoce y protege la coexistencia y desarrollo de los sistemas normativos de los pueblos indígenas, de conformidad con el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana y reconoce también el carácter de entidad de derecho público especial de los cabildos y autoridades tradicionales indígenas.

Que el Estado colombiano ha adoptado, suscrito y ratificado declaraciones, convenios y tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, que reconocen los derechos humanos y protegen los derechos de los pueblos indígenas de Colombia.

El artículo 113 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."*

Que como consecuencia del Fenómeno de "La Niña" 2010 - 2011 y considerando la emergencia causada por el mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) consideró que un adecuado ordenamiento ambiental del territorio se realiza a través de la ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, cuyo estudio incorpora el componente de gestión del riesgo como determinante ambiental en las políticas de desarrollo y resulta ser el principal instrumento o medida de adaptación para que situaciones de emergencia como las que se presentaron con el fenómeno de La "Niña" durante las vigencias 2010-2011, sean cada vez menos recurrentes y de menor gravedad; lo anterior, en consideración a que a través de la incorporación de este componente de gestión del riesgo se pueden identificar las amenazas y vulnerabilidades que puedan restringir y condicionar el uso y aprovechamiento del territorio y sus recursos naturales renovables, así como establecer las estrategias orientadas a la identificación, prevención, mitigación, e intervención de

las condiciones de riesgo (amenaza y vulnerabilidad), con el fin de garantizar la sostenibilidad de los procesos de intervención del territorio.

Ahora bien, debe indicarse que EL FONDO NACIONAL DE ADAPTACIÓN en la vigencia 2012 abrió convocatoria pública a las entidades estatales para que presentaran proyectos para la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011, así como aquellos que contribuyeran a impedir la prolongación de los efectos de dicho fenómeno, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales. Que de acuerdo con las evaluaciones, las zonas donde se presentaron con mayor intensidad los adversos efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011, comprenden la jurisdicción de treinta (30) Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Fue por lo anterior, que dentro de las cuencas priorizadas en el proyecto por parte de la CRC, se encuentra la subzona hidrográfica Alto Río Cauca, identificada con el Código 2601. Dicha subzona pertenece en su totalidad al Departamento del Cauca y es la fuente abastecedora de varios acueductos rurales y urbanos. Por ello, se priorizó la elaboración y formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Alto Cauca –POMCA, que tiene el potencial de contribuir a la articulación de las políticas y regulaciones ambientales en materia de ordenamiento ambiental del territorio incluida la “gestión del riesgo” y propender por la resolución de conflictos en un área determinada. Además el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica –POMCA- Alto Cauca se configura como el instrumento para armonizar las distintas herramientas de gestión ambiental previstas en otras políticas y normas.

Que una de las características más importantes que inciden en los diferentes procesos adelantados al interior de la cuenca Cauca tiene que ver con la presencia de comunidades Indígenas representadas en los Resguardos: QUINTANA, PURACÈ, POBLAZÒN, KOKONUKO, PALETARÀ, JULUMITO y PUEBLO KOKONUKO que en su conjunto representan el 21% del total de la subzona hidrográfica.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cauca, celebró el convenio Interadministrativo No. 035 del 03 de septiembre de 2014 con el FONDO ADAPTACIÓN, con el objeto de “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre **EL FONDO y LA CORPORACIÓN** para la Elaboración (Formulación) de los Planes de Ordenación y Manejo de la(s) cuenca (s) hidrográficas de (los) Ríos Río San Jorge (Código 5202-02) y Alto Río Cauca (Código 2601), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del Proyecto “Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 - 2011”.*

Que, dentro de las obligaciones adquiridas por la Corporación, se encuentra la de “Desarrollar las actividades que sean necesarias para llevar a cabo la(s) convocatoria(s) y el desarrollo de la Consulta Previa, de manera coordinada con el Ministerio del Interior y de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente (...). Aprobar y Liderar la estrategia de participación contemplada en el proceso de ordenación de las cuencas hidrográficas a efectos de que la comunidad participe en el desarrollo del objeto del presente convenio. (...)” Y dentro de las obligaciones del FONDO, está la de girar los recursos asignados para la consulta previa a las personas indicadas por la Corporación.

Que el FONDO aportará los recursos para la consulta previa tal como se indica, pero no suscribirá el presente convenio de acuerdo a la CLAUSULA PRIMERA del convenio Interadministrativo No.

035 del 03 de septiembre de 2014, en el **PARÁGRAFO SEGUNDO. “RESPONSABILIDAD.- EL FONDO** queda exento de cualquier tipo de responsabilidad por la actividad contractual que debe adelantar LA CORPORACIÓN para Elaboración (Formulación) de los Planes de Ordenación y Manejo de la (s) cuenca (s) hidrográficas de (los) Ríos Río San Jorge (Código 5202-02) y Alto Río Cauca (Código 2601), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011".

Que el proceso de consulta previa, es un deber de gobierno y la diferentes entidades públicas para garantizar el goce efectivo de los derechos de las comunidades étnicas, por lo tanto, es un proceso de diálogo y concertación intercultural entre dos concepciones de desarrollo, surge como un derecho fundamental (Sentencia SU 039/97) que tienen los miembros de las comunidades indígenas y negras para poder conocer y determinar las acciones a seguir frente a un proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar dentro de su territorio, y afecte su integridad étnica y cultural de acuerdo a lo establecido en Constitución Política de Colombia Artículos 2, 7, 330 y 332 y en el Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991– Artículos 6, 7,15.

Que la C.R.C. solicitó certificación sobre presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, recibiendo como respuesta la Certificación No. 1774 de 27 de octubre de 2014, Expedida por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior en cabeza de la Dirección de Consulta Previa convocó a las autoridades Indígenas a una reunión el pasado 30 de abril de 2018, con el propósito de explorar una salida frente a las dificultades presentadas a la apertura de dicha consulta en cuyo escenario las autoridades tradicionales manifestaron que el proceso consultivo debe surtir en un tiempo no inferior a seis (6) meses.

Que el día 15 de Mayo de 2018, se realizó la reunión de apertura de pre-consulta convocada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, mediante oficio OFI18-16579 –DCP-2500, con la presencia de las autoridades indígenas representantes del Pueblo KOKONUKO, en dicha reunión las autoridades indígenas manifiestan su posición de adelantar junto con la Corporación la Formulación del POMCA Alto Río Cauca con visión ancestral indígena, para lo cual se propuso una nueva reunión donde se llegaran a algunos acuerdos políticos que le dieran celeridad al proceso. Es necesario mencionar que en la actualidad la C.R.C. está en cumplimiento de lo ordenado por la sentencia 19001-22-13-000-2017-00130-00 del tribunal superior del Distrito Judicial de Popayán.

Que El Artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Por su parte el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que el Artículo 79° de la constitución política de Colombia establece que “Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que La Ley 99 de 1993 en su artículo 23, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público y en el artículo 33 de la misma ley se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del medio ambiente y de

los recursos naturales. De conformidad con el objeto misional definido por la Ley 99 de 1993, en su artículo 30, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por Min-Ambiente.

Que por medio de la Ley 165 de 1994, se aprueba la adhesión de Colombia al Convenio Internacional de Diversidad Biológica, en el que para el logro del objetivo de conservación in situ de especies y ecosistemas, el Estado debe, entre otras obligaciones ser garante de la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados; así como de la promoción de la recuperación de especies amenazadas.

Que por medio de la Ley 21 del 4 de marzo de 1991, se aprueba la adhesión de Colombia al Convenio Internacional número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

Que LA CORPORACIÓN como entidad pública, autoridad ambiental del Departamento del Cauca y en cumplimiento a la ejecución de políticas, planes y programas en materia ambiental particularmente definida, de acuerdo al enfoque diferencial de su intervención como es el caso del Pueblo Kokonuko, es la entidad estatal competente para dar cumplimiento al proceso consultivo del POMCA Alto Río Cauca.

Que el inciso 1 del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: c) Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que así mismo, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que la modalidad de selección de contratación directa mediante convenio interadministrativo es un proceso contractual que cumple con el principio de transparencia, en la medida que se presenta la unión de esfuerzos, experiencias objeto común para el cumplimiento de los objetivos estatales de dos entidades públicas, respetando la misión y el objeto de cada una sino que adicionalmente constituye un claro ejemplo de aplicación de principio de economía para el cumplimiento oportuno y eficiente de los fines de la contratación estatal, aplicable a este procedimiento de selección.

Que según el Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas y tribales tienen derecho a los recursos naturales existentes en sus tierras, lo cual implica que tienen derecho a participar en su utilización, administración y conservación. En Colombia, la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se debe hacer sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y en las decisiones que se adopten respecto a dicha explotación, el Gobierno debe propiciar la participación de los representantes de las respectivas comunidades. De la misma manera expone que en Colombia, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Es deber del Gobierno adoptar medidas en la legislación para garantizar a los trabajadores de los pueblos indígenas y tribales una protección eficaz en materia de contratación y de condiciones de empleo; debe hacer todo lo posible por evitar cualquier

discriminación relacionada con el acceso al empleo, con la remuneración no equivalente al trabajo realizado; debe velar por la asistencia médica y social, la seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda y derecho de asociación de dichos pueblos.

Que el mencionado convenio de la OIT, es el instrumento más importante a nivel internacional que tiene que ver directamente con la protección de los derechos de los pueblos indígenas después de la Constitución Nacional, para defender sus derechos, pues allí se consagran importantes normas sobre derechos de las comunidades étnicas y tribales, se establece como obligación de los estados, especialmente, respetar la importancia que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios que ocupan. Así mismo la Parte III del convenio 169 de 1989, que en su artículo 20 trata aspectos sobre la contratación y condiciones de empleo para los pueblos tribales, establece:

“(...) 1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general. 2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a: (...) d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos y derechos a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores. (...)”.

Que el artículo 330 de la constitución Política de Colombia señala: *“De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:*

- 1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.*
- 2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.*
- 3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.”*

Que en algunos de los apartes de La Sentencia T-601/11 del magistrado ponente Jorge Iván Palacio Palacio, manifiesta: *“... La Constitución señaló como un deber estatal el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, correspondiéndole garantizar la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país, lo cual se complementa con la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, el respeto a la autodeterminación de los pueblos en el manejo de las relaciones exteriores y el reconocimiento de que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son oficiales en sus territorios. Así mismo, consagró que las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. (...). Los territorios indígenas son entidades territoriales, las cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Para tal efecto, son titulares de los siguientes derechos: (i) gobernarse por autoridades propias; (ii) ejercer las competencias que les correspondan; (iii) administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (iv) participar*

en las rentas nacionales. Dichos territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades, correspondiéndoles: (i) velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y doblamiento de sus territorios; (ii) diseñar las políticas y planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el plan nacional de desarrollo; (iii) promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución; (iv) percibir y distribuir sus recursos; (v) velar por la preservación de los recursos naturales; (vi) coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio; (vii) colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instituciones y disposiciones del Gobierno Nacional; (viii) representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y (ix) las demás que les señalen la Constitución y la ley. (...)” **Negrilla fuera de texto.**

Que el Artículo 13 del Decreto 1953 de 2014 -Competencias Generales de los Territorios Indígenas-. Los Territorios Indígenas ejercerán las siguientes competencias dentro del ámbito de su autonomía para la gestión de sus intereses en el marco de sus planes de vida:

- ✓ Gobernarse por Autoridades Propias de acuerdo con la ley de origen, derecho mayor o derecho propio.
- ✓ Ejercer las competencias y derechos establecidos en este decreto, conforme con la Constitución Política, la legislación nacional e internacional que hace parte del bloque de constitucionalidad, la ley de origen, el derecho mayor o derecho propio.
- ✓ Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida, en los respectivos territorios dentro del marco de la legislación nacional, y conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- ✓ Darse sus estructuras de gobierno propio y de coordinación para efectos del desarrollo de sus respectivas competencias.
- ✓ Percibir y administrar los recursos provenientes de fuentes de financiación públicas y/o privadas para el desarrollo de sus funciones y competencias de acuerdo con lo establecido en este decreto.

Que existe la necesidad latente de poder culminar con la legitimación por parte de las comunidades indígenas del ejercicio de Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Alto del Río Cauca, mediante la protocolización y cierre del proceso de consulta previa; por lo tanto y dada la especificidad de la propuesta que se pretende ejecutar, la C.R.C. debe contar con un aliado del territorio objeto de consulta, como lo es la organización indígena de Cabildos Genaro Sánchez, que apoye a la Entidad en la ejecución de las acciones en el marco del convenio a celebrar, en razón a que la Corporación no cuenta con el personal idóneo que brinde un apoyo total para lograr el cumplimiento de los objetivos. Esta organización indígena corresponde a LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS GENARO SÁNCHEZ, en razón a que asocia a las comunidades indígenas que hacen presencia al interior de la cuenca representadas en los Resguardos: QUINTANA, PURACÉ, POBLAZÓN, KOKONUKO, PALETARÁ, JULUMITO y PUEBLO KOKONUKO que en su conjunto representan el 21% del total de la subzona hidrográfica.

En conclusión y teniendo en cuenta que con el Convenio se convierte en una estrategia de fortalecimiento, relacionamiento y cumplimiento de mandatos constitucionales y toda vez que el mismo involucra a una comunidad indígena, es necesario dar aplicación al enfoque diferencial ya descrito para la Celebración de Convenios, en el entendido de que “El enfoque diferencial es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. (...)”

Por lo anterior, el enfoque diferencial se basa en el derecho a la igualdad, en otras palabras, “personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia” (Ministerio de Cultura, 2010).

Con la Celebración del presente Convenio, se da cumplimiento al siguiente programa y proyecto del Plan de Acción 2024-2027 “Educación Ambiental para un Cauca Ambiental y Sostenible”: Programa “Gestión Integral del Recurso Hídrico”, Proyecto “Gestión de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Microcuencas (PNM y Acuíferos (PMA en el Departamento del Cauca”, Producto “Planes de ordenación y manejo de cuencas POMCAS, y/o planes de microcuencas PNM formulados, ajustados y/o adoptados.

Así las cosas, la CRC para el cumplimiento de su misión y desarrollo de las funciones institucionales, ha identificado la necesidad de adelantar un convenio con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZONA CENTRO GENARO SÁNCHEZ.

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No. 0025 del 30 de mayo de 1997, emitida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se registró la constitución de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ ZONA CENTRO, como una entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en el municipio de Popayán, Departamento de Cauca.

Que de conformidad con el Acta de la Asamblea General Ampliada de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro, realizada entre el 21 y el 23 de marzo de 2023 en el Resguardo Indígena Alto del Rey, en el municipio de El Tambo, Departamento del Cauca, el noveno (9º) punto de la programación consistió en la elección de los miembros de la Junta Directiva por el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2023 y el 20 de marzo de 2025.

Que en los listados de asistencia que acompañan el Acta de la Asamblea General Ampliada de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro, adelantada entre el 21 y el 23 de marzo de 2023, se encuentran las firmas de los sesenta (60) delegados de los Resguardos Indígenas Páez de Quintana, Kokonuko, Paletará, Alto del Rey, Puracé y Poblazón, que participaron en dicho encuentro.

Que, de conformidad con lo anterior, se resuelve: ARTÍCULO 1. Inscribáse en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ ZONA CENTRO, por un periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 21 de marzo del 2023 y el 20 de marzo del 2025, quedando integrada así: JUNTA DIRECTIVA, Presiente y Representante Legal: Walter Julián Ocoro Camayo, cédula 4.612.949, Vicepresidente: Gilberto Heladio Quira Aguilar, cédula 76.318.571, Secretaria: Solmary Mapallo Jalvin, cédula 25.279.404, Tesorera: María Fernanda Avirama Maca, cédula 25.285.897, Vocal: William Alexander Ramos Velasco, cédula 1.060.236.283.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

2.1 OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CRC Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ ZONA

CENTRO, PARA PROTOCOLIZAR Y CERRAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA ALTO RÍO CAUCA, en el marco del cumplimiento de la orden proferida mediante Sentencia 19001-22-13-000-2017-00130-00 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán.

ALCANCE DEL OBJETO. Con la ejecución del convenio se obtendrán los siguientes productos y actividades:

2.2. PRODUCTOS ESPERADOS: El ejecutor como resultado del convenio correspondiente presentará:

PRODUCTO 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades, hojas de vida y contratos y/o acuerdos comunitarios con el personal a contratar que hace parte de la propuesta; 1 ritual de armonización; 14 talleres territoriales; 14 recorridos territoriales que equivale al cincuenta por ciento del (50%) del proyecto.

Evidencias Producto 1:

- ✓ Plan de trabajo con ruta metodológica, presupuesto y cronograma de actividades.
- ✓ Soportes de contratación del equipo técnico (hojas de vida, contratos, pagos de seguridad social, etc).
- ✓ Documento ritual de armonización con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico.
- ✓ Documento con las memorias de los talleres territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico.
- ✓ Documento con las memorias de los recorridos territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico.

ACTIVIDAD 1.1. Contratación del equipo técnico consistente en coordinación política – técnica; administración - contador, auxiliar contable; Jurídico; ambiental (ecólogo, forestal, ingeniero ambiental sanitario, agroforestal – afines); Geógrafo, Sistema de Información Geográfico; Social.

ACTIVIDAD 1.2. Realización de un ritual de armonización para apertura del camino.

ACTIVIDAD 1.3. Realización de catorce (14) talleres territoriales, dos (2) por resguardo.

ACTIVIDAD 1.4. Realización de catorce (14) recorridos territoriales, dos (2) por Resguardo.

PRODUCTO 2: Elaborar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo preliminar. Que equivale al treinta por ciento (30%) del proyecto.

Evidencias Producto 2:

- ✓ Documento con la memoria del taller preliminar de trabajo de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, pantallazo de asistencia.
- ✓ Documento memoria del encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico.

- ✓ Documento memoria de la reunión oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listado de asistencia, registro fotográfico, soporte de pago logístico.

ACTIVIDAD 2.1. Taller preliminar de trabajo (CRC-FA-Comunidades étnicas) de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo. Se propone que esta actividad se haga desde la virtualidad.

ACTIVIDAD 2.2. Encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidación de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.

ACTIVIDAD 2.3. Reunión Oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.

PRODUCTO 3: Concertar y oficializar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo ante Min-Interior. Un documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca. Que equivale al veinte por ciento (20%) del proyecto.

Evidencias Producto 3:

- ✓ Documento con la memoria de la revisión con comunidades del mapa de zonificación, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico, matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar.
- ✓ Documento con la memoria de la reunión oficial con Min-Interior, autoridades, estructura zonal Pueblo Kokonuko y demás entidades del estado para la firma y protocolización de acuerdos, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico.
- ✓ Documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca.
- ✓ Certificación por parte del Representante Legal de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez que, de fe del seguimiento y acompañamiento zonal, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico.
- ✓ Documento ritual de armonización de cierre de camino con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico.

ACTIVIDAD 3.1. Reunión de TRABAJO CRC-FA-KOKONUKOS: Mapa de zonificación revisado con las comunidades. Formulación de la matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar.

ACTIVIDAD 3.2. Reunión oficial con Min-Interior para la firma y protocolización de acuerdos con las autoridades y estructura zonal Pueblo Kokonuko y entidades del estado (ministerio del interior, garantes).

ACTIVIDAD 3.3. Seguimiento y acompañamiento zonal

ACTIVIDAD 3.4. Armonización de cierre de camino

2.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO – VIGENCIA 2024 CON APORTES DE CADA COOPERANTE:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, celebró el convenio Interadministrativo No. 035 del 03 de septiembre de 2014 con el FONDO ADAPTACIÓN, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre **EL FONDO y LA CORPORACIÓN** para la Elaboración (Formulación) de los Planes de Ordenación y Manejo de la(s) cuenca (s) hidrográficas de (los) Ríos Río San Jorge (Código 5202-02) y Alto Río Cauca (Código 2601), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del Proyecto “Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 - 2011”.*

Dentro de las obligaciones adquiridas por la Corporación, se encuentra la de “Desarrollar las actividades que sean necesarias para llevar a cabo la(s) convocatoria(s) y el desarrollo de la Consulta Previa, de manera coordinada con el Ministerio del Interior y de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente (...). Aprobar y Liderar la estrategia de participación contemplada en el proceso de ordenación de las cuencas hidrográficas a efectos de que la comunidad participe en el desarrollo del objeto del presente convenio. (...)” **Y dentro de las obligaciones del FONDO, está la de girar los recursos asignados para la consulta previa a las personas indicadas por la Corporación.**

Así las cosas, el presente convenio a celebrarse entre la CRC y la Asociación de Cabildos Indígenas Genaro Sánchez, se suscribe con el objetivo de PROTOCOLIZAR Y CERRAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA ALTO RÍO CAUCA – POMCA ALTO CAUCA, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CRC con el FONDO DE ADAPTACIÓN mediante convenio interadministrativo No. 035 de 2014 el cual a la fecha se encuentra vigente, debido a que el objetivo del mismo no ha sido cumplido a cabalidad, por cuanto está pendiente desarrollar las actividades que se pretenden realizar en conjunto con la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez.

En dicho convenio interadministrativo de 2014, la cláusula 6 “valor estimado del convenio – aporte de las partes” señaló que el valor del mismo sería por la suma de 4.221.932.307, de los cuales el Fondo aportaría el valor de 3.859.688.952 y la CRC la suma de 363.243.355. Dentro del aporte del Fondo de Adaptación, se cuenta con la suma de \$247.202.073, destinados al desarrollo de la ruta metodológica en el marco de la consulta previa con la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez, tal y como consta en certificación emitida por el Fondo a través del Asesor de la Subgerencia de Proyectos el día 8 de octubre de 2024, así:

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 08-10-2024 15:33:14



E-2024-004081

Origen: SUBGERENCIA DE PROYECTOS
Destinatario: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

Bogotá, D.C.

Señor:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC
Correo electrónico: jefeoficinajuridica@crc.gov.co
Dirección: Carrera 7 # 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca - Colombia

ASUNTO: Disponibilidad de recursos CDR 485

Cordial saludo, como parte de las gestiones para en el desarrollo del convenio 035 de 2014 suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, se comunica que el CDR 0000485 del 1 de agosto de 2014 cuenta a la fecha con la disponibilidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$247.202.073,00) con el fin de ser destinados para el desarrollo de la ruta metodológica en el marco de consulta previa con LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS GENARO SÁNCHEZ, que agrupa 7 comunidades mediante el convenio de asociación que se viene adelantando.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Asesor III Grado 10 encargado de la Subgerencia de Proyectos

Esta misma cláusula 6 del convenio No. 035 de 2014, determinó que el convenio suscrito entre la CRC y el Fondo no implicaba situación de fondos, NI INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO O PATRIMONIO DE LA CRC. Por ello, todas las contrataciones derivadas del convenio interadministrativo No. 035 de 2014 realizadas por la CRC se llevaron a cabo con cargo al CDR 485 expedido por el Fondo, es decir, CRC comprometió recursos de dicha Entidad de acuerdo a lo establecido en documento con radicado 00270 del 15 de enero de 2015 que indicó:

ASUNTO: Respuesta al oficio n° 20148100280942 del 19 de diciembre de 2014.

Respetuoso saludo.

En atención al oficio del asunto, mediante el cual informa que no considera procedente la modificación del Convenio n° 035 de 2014, suscrito entre el Fondo y la CRC, teniendo en cuenta la seguridad jurídica que para ustedes representa tener el Registro del CDR expedido por el Fondo, ante cualquier eventualidad que pueda surgir con respecto al pago de los honorarios de los Consultores, me permito informarle que la única forma que tendría el Fondo Adaptación para anular un Certificado de Compromiso de Recursos, sería a través de un Otrosí al Convenio y su posterior remisión a la fiducia que administra el patrimonio autónomo que maneja los recursos del Fondo, tal y como se está tramitando la modificación de la cláusula décima sexta para el Registro presupuestal.

Entendemos su preocupación pero, puede estar seguro que el Fondo Adaptación no tiene interés en eliminar el Certificado de Compromiso de Recursos n° 0000485 del 1° de agosto de 2014, que ampara las obligaciones contraídas por el Fondo en el citado Convenio, el dinero está asegurado y el Certificado de Disponibilidad de Recursos se encuentra vigente.

Resulta importante mencionar que la necesidad de modificación de los convenios, surge de la recomendación realizada por el Área Administrativa y Financiera del Fondo, en aras de precisar que el momento para expedir el registro o registros presupuestales es en el momento en que las corporaciones celebren los respectivos contratos derivados del convenio interadministrativo suscrito con el Fondo, teniendo en cuenta que el beneficiario del registro presupuestal debe ser el contratista adjudicatario del proceso y/o procesos adelantados por

cada corporación y no ésta última, dada la naturaleza del convenio y el hecho de que el Fondo no transfiere los recursos a las Corporaciones, sino que paga directamente a los contratistas seleccionados por ellas.

Antes de presentar el presupuesto, debe indicarse que si bien el presente convenio se suscribe únicamente entre CRC y la Asociación de Cabildos Indígenas Genaro Sánchez, dentro de los aportes que se describen a continuación, se detallará la inclusión del aporte a cargo del Fondo de Adaptación, sin necesidad de que esta última Entidad sea parte del convenio que hoy se pretende celebrar. Todo lo anterior, en virtud del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre CRC y esa entidad en el convenio interadministrativo No. 035 de 2014 el cual se reitera, a la fecha se encuentra vigente.

Así las cosas, el presente convenio tendrá recursos del Fondo de Adaptación, comprometidos por la CRC con cargo al CDR 485 proferido por el mismo Fondo, en el marco del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio No. 035 de 2014, sin necesidad de que el Fondo sea parte del convenio a celebrar con la Asociación de Cabildos Indígenas Genaro Sánchez.

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTOS	SUBACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN			
			FONDO ADAPTACIÓN (56,54%)	CRC (27,26%)	ASOCIACIÓN GENARO SÁNCHEZ (16,19%)	VALOR TOTAL
Culminación y protocolización del proceso de consulta previa con el pueblo Kokonuco en el marco de la formulación del POMCA ALTO CAUCA	Producto 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades, hojas de vida y contratos y/o acuerdos comunitarios con el personal a cargo del desarrollo de la ruta metodológica; 1 ritual de armonización; 14 talleres territoriales; 14 recorridos territoriales (50%).	1.1. Contratación del equipo técnico consistente en coordinación política – técnica; administración - contador, auxiliar contable; Jurídico; ambiental (ecólogo, forestal, ingeniero ambiental sanitario, agroforestal – afines); Geógrafo, Sistema de Información Geográfico; Social.	\$ 90.200.000	\$ 42.000.000	\$ 4.000.000	\$ 354.200.000
		1.2. Realización de un ritual de armonización para apertura del camino.	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 12.000.000	
		1.3. Realización de catorce (14) talleres territoriales, dos (2) por resguardo.	\$ 64.400.000	\$ 19.600.000	\$ 14.000.000	
		1.4. Realización de catorce (14) recorridos territoriales, dos (2) por Resguardo	\$ 55.240.000	\$ 28.760.000	\$ 14.000.000	
		TOTAL, ACTIVIDAD 1:	\$ 214.840.000	\$ 95.360.000	\$ 44.000.000	
	Producto 2: Elaborar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo preliminar (30%).	2.1. Taller preliminar de trabajo (CRC-FA-Comunidades étnicas) de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo. Se propone que esta actividad se haga desde la virtualidad.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 25.102.073
		2.2. Encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidación de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.	\$ 16.660.000	\$ 840.000	\$ 3.000.000	



Corporación Autónoma

			FUENTE DE FINANCIACIÓN			
OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTOS	SUBACTIVIDAD	FONDO ADAPTACIÓN (56,54%)	CRC (27,26%)	ASOCIACIÓN GENARO SÁNCHEZ (16,19%)	VALOR TOTAL
		2.3.Reunión Oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.	\$ 3.602.073	\$ 0	\$ 1.000.000	
	TOTAL, ACTIVIDAD 2:		\$ 20.262.073	\$ 840.000	\$ 4.000.000	
	Producto 3: Concertar y oficializar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo ante Min-Interior. Un documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca (20%)	3.1.Reunión de TRABAJO CRC-FA-KOKONUKOS: Mapa de zonificación revisado con las comunidades. Formulación de la matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar.	\$ 3.500.000	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 57.900.518
		3.2.Reunión oficial con Min-Interior para la firma y protocolización de acuerdos con las autoridades y estructura zonal Pueblo Kokonuko y entidades del estado (ministerio del interior, garantes).	\$ 3.600.000	\$ 0	\$ 1.000.000	
		3.3.Seguimiento y acompañamiento zonal	\$ 0	\$ 8.000.000	\$ 20.000.000	
		3.4.Armonización de cierre de camino	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000	\$ 800.518	
		TOTAL, ACTIVIDAD 3:		\$ 12.100.000	\$ 23.000.000	\$ 22.800.518
			\$ 247.202.073	\$ 119.200.000	\$ 70.800.518	\$ 437.202.591

A continuación, se detallan las acciones específicas, el alcance y la cantidad de lo anteriormente expuesto, con el detalle de lo que implica la ejecución de cada subactividad, así:

PRODUCTO 1. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS Y/O ACUERDOS COMUNITARIOS CON EL PERSONAL A CONTRATAR QUE HACE PARTE DE LA PROPUESTA; 1 RITUAL DE ARMONIZACIÓN; 14 TALLERES TERRITORIALES; 14 RECORRIDOS TERRITORIALES (50%).

COOPERANTE: ASOCIACIÓN, CRC Y FONDO ADAPTACIÓN

ACCION ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MES	CAN.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL APOORTE CRC	TOTAL APOORTE ASOCIACIÓN	TOTAL APOORTE FA
1.1. Contratación del equipo técnico consistente en coordinación política – técnica; administración - contador, auxiliar contable; Jurídico; Ambiental (ecólogo, forestal, ingeniero ambiental sanitario, agroforestal – afines); Geógrafo, Sistema de Información Geográfico; Social.	Coordinación política – técnica	4	1	\$ 4.300.000	\$ 17.200.000	\$ 4.689.450,71	\$ 2.785.365,27	\$ 9.725.184,02
	Administración - contador, auxiliar contable	4	1	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000	\$ 4.362.279,73	\$ 2.591.037,46	\$ 9.046.682,81
	Jurídico	4	1	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000	\$ 4.362.279,73	\$ 2.591.037,46	\$ 9.046.682,81
	Ambiental (ecólogo, forestal, ingeniero ambiental sanitario, agroforestal – afines)	4	1	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000	\$ 4.362.279,73	\$ 2.591.037,46	\$ 9.046.682,81
	Geógrafo, Sistema de Información Geográfico	4	2	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000	\$ 8.724.559,45	\$ 5.182.074,92	\$ 18.093.365,63
	Social	4	2	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000	\$ 8.724.559,45	\$ 5.182.074,92	\$ 18.093.365,63
	Gastos Administrativos, papelería, gastos financieros	4	1	\$ 1.750.000	\$ 7.000.000	\$ 1.908.497,38	\$ 1.133.578,89	\$ 3.957.923,73
1.2. Realización de un ritual de armonización para apertura del camino.	Armonización apertura del camino	1	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 5.998.134,62	\$ 3.562.676,51	\$ 12.439.188,87
1.3. Realización de catorce (14) talleres territoriales, dos (2) por resguardo.	Talleres territoriales 2 por Resguardo	1	14	\$ 7.000.000	\$ 98.000.000	\$ 26.718.963,33	\$ 15.870.104,44	\$ 55.410.932,24
1.4. Realización de catorce (14) recorridos territoriales, dos (2) por Resguardo	Recorridos territoriales 2 por Resguardo	1	14	\$ 7.000.000	\$ 98.000.000	\$ 26.718.963,33	\$ 15.870.104,44	\$ 55.410.932,24
					\$ 354.200.000	\$ 96.569.967	\$ 57.359.092	\$ 200.270.941

PRODUCTO 2. ELABORAR LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO PRELIMINAR (30%).

COOPERANTE: ASOCIACIÓN, CRC Y FONDO ADAPTACIÓN

ACCION ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MES	CAN.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL APOORTE CRC	TOTAL APOORTE ASOCIACIÓN	TOTAL APOORTE FA
2.1. Taller preliminar de trabajo (CRC-FA-Comunidades étnicas) de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo. Se propone que esta actividad se haga desde la virtualidad.	1 Taller preliminar de trabajo (CRC-FA- Comunidades étnicas) de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo. Se propone que esta actividad se haga desde la virtualidad.	1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.2. Encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidación de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.	Encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidación	1	1	\$ 20.500.000	\$ 20.500.000	\$ 5.589.170,90	\$ 3.319.766,75	\$ 11.591.062,36
2.3. Reunión Oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.	1 Reunión Oficial con MinInterior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo (Logística)	1	1	\$ 4.602.073	\$ 4.602.073	\$ 1.254.720,61	\$ 745.258,97	\$ 2.602.093,42
					\$ 25.102.073	\$ 6.843.892	\$ 4.065.026	\$ 14.193.156

PRODUCTO 3. CONCERTAR Y OFICIALIZAR LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO ANTE MIN-INTERIOR. UN DOCUMENTO DESDE LA VISIÓN DEL PUEBLO KOKONUKO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, INTEGRADO AL POMCA DEL ALTO RÍO CAUCA (20%).

COOPERANTE: ASOCIACIÓN, CRC Y FONDO ADAPTACIÓN

ACCION ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MES	CAN.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL APOORTE CRC	TOTAL APOORTE ASOCIACIÓN	TOTAL APOORTE FA
3.1. Reunión de TRABAJO CRC-FA-KOKONUOKOS: Mapa de zonificación revisado con las comunidades. Formulación de la matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar.	Reunión de TRABAJO CRC-FA-KOKONUOKOS: Mapa de zonificación revisado con las comunidades. Formulación de la matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar.	1	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 1.226.891,17	\$ 728.729,29	\$ 2.544.379,54
3.2. Reunión oficial con Min-Interior para la firma y protocolización de acuerdos con las autoridades y estructura zonal Pueblo Kokonuko y entidades del estado (ministerio del interior, garantes).	Reunión oficial con MinInterior para la Firma y protocolización de acuerdos con las autoridades y estructura zonal Pueblo Kokonuko y entidades del estado (ministerio del interior, garantes)	1	1	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000	\$ 1.254.155,42	\$ 744.923,27	\$ 2.600.921,31
3.3. Seguimiento y acompañamiento zonal	Seguimiento y acompañamiento zonal	1	1	\$ 28.000.000	\$ 28.000.000	\$ 7.633.989,52	\$ 4.534.315,55	\$ 15.831.694,92
3.4. Armonización de cierre de camino	Armonización de cierre de camino	1	1	\$ 20.800.518	\$ 20.800.518	\$ 5.671.104,93	\$ 3.368.432,61	\$ 11.760.980,66
					\$ 57.900.518	\$ 15.786.141	\$ 9.376.401	\$ 32.737.976

PRESUPUESTOS DESAGREGADOS

1.2. Realización de un ritual de armonización para apertura del camino - Armonización apertura del camino		1	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	\$ 22.000.000	
ACTIVIDAD	CANT	DETALLE	VR UNIT	VALOR TOTAL RITUAL APERTURA	
Transporte Terrestre	2	Transportes medico tradicional para el cateo	\$ 600.000	\$ 1.200.000	
Transporte Terrestre	1	Recorrido previo sitio sagrado medico tradicional con el acompañamiento de guardias indígenas	\$ 600.000	\$ 600.000	
Transporte Terrestre	1	Recorrido previo sitio sagrado apoyo para las guardias	\$ 340.000	\$ 340.000	
Alimentación	80	Almuerzos	\$ 20.000	\$ 1.600.000	
	70	Cenas	\$ 20.000	\$ 1.400.000	
	70	Desayunos	\$ 12.000	\$ 840.000	
Transporte Terrestre	7	Transportes delegaciones de los 7 territorios	\$ 1.360.000	\$ 9.520.000	
Insumos Medicina Tradicional	1	Global para insumos, ofrendas, frutas, animales	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	
Transporte Terrestre	2	Transportes delegados zonales y equipo territorio	\$ 600.000	\$ 1.200.000	
Cuido Para El Medico Tradicional	2	Cuido para el médico, alimentos, frutas.	\$ 400.000	\$ 800.000	
Transporte Terrestre	1	Transportes medico tradicional	\$ 600.000	\$ 600.000	
Alojamiento	20	Alojamiento para delegados territorio	\$ 45.000	\$ 900.000	
				\$ 22.000.000	

1.3 Talleres territoriales 2 por Resguardo		TOTAL DE TALLERES 14	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD		\$ 98.000.000
ACTIVIDAD	CANT	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL X TALLER	VALOR TOTAL 14 TALLERES
Alimentación	70	Almuerzo	\$ 20.000	\$ 1.400.000	\$ 19.600.000
	70	Cenas	\$ 20.000	\$ 1.400.000	\$ 19.600.000
	70	Desayunos	\$ 12.000	\$ 840.000	\$ 11.760.000
	70	Refrigerios	\$ 5.500	\$ 385.000	\$ 5.390.000
Equipos, Sillas, Sonido, Video Beam	1	Global	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 2.450.000
Transporte Terrestre	7	Transportes Delegaciones De Los Territorios	\$ 400.000	\$ 2.800.000	\$ 39.200.000
				\$ 7.000.000	\$ 98.000.000

1.4. Realización de catorce (14) recorridos territoriales, dos (2) por Resguardo		Recorridos territoriales 2 por Resguardo		TOTAL RECORRIDOS 14		VALOR TOTAL \$98.000.000
ACTIVIDAD	CANT	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL X TALLER	VALOR TOTAL X 14 TALLERES	
Alimentación	70	Almuerzo	\$ 20.000	\$ 1.400.000	\$ 19.600.000	
	70	Cenas	\$ 20.000	\$ 1.400.000	\$ 19.600.000	
	70	Desayunos	\$ 12.000	\$ 840.000	\$ 11.760.000	
	70	Refrigerios	\$ 5.000	\$ 350.000	\$ 4.900.000	
Transporte Terrestre	7	Transportes Delegaciones De Territorios	\$ 430.000	\$ 3.010.000	\$ 42.140.000	
				\$ 7.000.000	\$ 98.000.000	

2.2. Encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidación de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.		Encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidación		1	\$ 20.500.000
ACTIVIDAD	CANT	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ENCUESTRO ZONAL	
Alimentación	140	Almuerzo	\$ 20.000	\$ 2.800.000	
	140	Cenas	\$ 20.000	\$ 2.800.000	
	140	Desayunos	\$ 12.000	\$ 1.680.000	
	280	Refrigerios	\$ 5.500	\$ 1.540.000	
Equipos, Sillas, Sonido, Video Beam	1	Global	\$ 750.000	\$ 750.000	
Transporte Terrestre	7	Transportes Delegaciones De Los Territorios	\$ 1.360.000	\$ 9.520.000	
Transporte Terrestre	1	Transportes Consejería Y Equipo	\$ 1.410.000	\$ 1.410.000	
				\$ 20.500.000	

2.3. Reunión Oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.		1 Reunión Oficial con MinInterior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo (Logística)		1	\$ 4.602.073
ACTIVIDAD	CANT	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL REUNIÓN OFICIAL CON MININTERIOR	
Alimentación	40	Almuerzo	\$ 20.000	\$ 800.000	
	40	Cenas	\$ 20.000	\$ 800.000	
	40	Desayunos	\$ 12.000	\$ 480.000	
	40	Refrigerios	\$ 5.500	\$ 220.000	
Transporte Terrestre	7	Transportes Delegaciones De Los Territorios	\$ 320.000	\$ 2.240.000	
Gastos De Papelería, Copias De Documentos	1	Global	\$ 62.073	\$ 62.073	
				\$ 4.602.073	

3.1. Reunión de TRABAJO CRC-FA-KOKONUKOS: Mapa de zonificación revisado con las comunidades. Formulación de la matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar.		Reunión de TRABAJO CRC-FA-KOKONUKOS: Mapa de zonificación revisado con las comunidades. Formulación de la matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar.	1	\$ 4.500.000
ACTIVIDAD	CANT	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL Reunión de TRABAJO CRC-FA-KOKONUKOS
Alimentación	40	Almuerzo	\$ 20.000	\$ 800.000
	40	Cenas	\$ 20.000	\$ 800.000
	40	Desayunos	\$ 12.000	\$ 480.000
Equipos, Sillas, Sonido, Video Beam	1	Global	\$ 460.000	\$ 460.000
Transporte Terrestre	7	Transportes Delegaciones De Los Territorios	\$ 280.000	\$ 1.960.000
				\$ 4.500.000

3.2. Reunión oficial con Min-Interior para la firma y protocolización de acuerdos con las autoridades y estructura zonal Pueblo Kokonuko y entidades del estado (ministerio del interior, garantes).		Reunión oficial con MinInterior para la Firma y protocolización de acuerdos con las autoridades y estructura zonal Pueblo Kokonuko y entidades del estado (ministerio del interior, garantes)	1	\$ 4.600.000
ACTIVIDAD	CANT	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL Reunión de TRABAJO CRC-FA-KOKONUKOS
Alimentación	40	Almuerzo	\$ 20.000	\$ 800.000
	40	Cenas	\$ 20.000	\$ 800.000
	40	Desayunos	\$ 12.000	\$ 480.000
	40	Refrigerios	\$ 5.500	\$ 220.000
Equipos, Sillas, Sonido, Video Beam	1	Global	\$ 340.000	\$ 340.000
Transporte Terrestre	7	Transportes Delegaciones De Los Territorios	\$ 280.000	\$ 1.960.000
				\$ 4.600.000

3.3. Seguimiento y acompañamiento zonal		Seguimiento y acompañamiento zonal	1	\$ 28.000.000
ACTIVIDAD	CANT	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL Seguimiento y acompañamiento
Alimentación	72	Almuerzo	\$ 20.000	\$ 1.440.000
	72	Cenas	\$ 20.000	\$ 1.440.000
	72	Desayunos	\$ 12.000	\$ 864.000
	144	Refrigerios	\$ 5.500	\$ 792.000
Transporte Terrestre (14 Talleres, 14 Recorridos, Reuniones, Seguimiento)	28	Transportes Delegaciones Zonal - Consejeros, Equipo Territorio, Para Acompañar Recorridos, Talleres, Reuniones Con Comunidades E Instituciones	\$ 838.000	\$ 23.464.000
				\$ 28.000.000

3.4. Armonización de cierre de camino		1	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	\$ 20.800.518
ACTIVIDAD	CANT	DETALLE	VR UNIT	VALOR TOTAL RITUALCIERRE
Transporte terrestre	1	Transportes medico tradicional cateo	\$ 600.000	\$ 600.000
Transporte terrestre	1	Recorrido previo sitio sagrado medico Tradicional y guardias	\$ 600.000	\$ 600.000
Alimentación	80	Almuerzo	\$ 20.000	\$ 1.600.000
	70	CENAS	\$ 20.000	\$ 1.400.000
	70	DESAYUNOS	\$ 12.000	\$ 840.000
Transporte terrestre	7	Transportes delegaciones de los territorios	\$ 1.360.000	\$ 9.520.000
Insumos medicina tradicional	1	Global para insumos, ofrendas	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Transporte terrestre	2	Transporte para delegados zonales y equipo	\$ 600.000	\$ 1.200.000
Cuido para el medico tradicional	2	Cuido para el médico Tradicional, alimentos	\$ 400.000	\$ 800.000
Transporte terrestre	1	Transportes medico tradicional	\$ 610.518	\$ 610.518
Alojamiento	14	Alojamiento para delegados territorio	\$ 45.000	\$ 630.000
				\$ 20.800.518

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

- ✓ Aportar para los fines del convenio la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$119.200.000,00), de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal de CRC No. 936 del 17 de septiembre de 2024 y la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$ 247.202.073), los cuales serán aportados por la el Fondo Adaptación a través de la CRC en virtud del Convenio No. 035 de 2014 actualmente vigente, estos recursos están amparados en la Constancia de Disponibilidad de Recursos CDR No. 485, de fecha 8 de octubre de 2024.
- ✓ La CRC deberá transferir el aporte a la Asociación de Cabildos Indígenas Genaro Sánchez, a la cuenta que esta disponga para el convenio.
- ✓ Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
- ✓ Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo a las condiciones planteadas en el mismo.
- ✓ Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del convenio.
- ✓ Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- ✓ Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del convenio.
- ✓ Crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto, tenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento y consulta de las partes del convenio y entes de control que lo requieran.
- ✓ La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.
- ✓ Poner a disposición personal técnico para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.

3.2. De La Asociación de Cabildos Indígenas Genaro Sánchez - Zona Centro

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el manual de contratación de la C.R.C. y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio interadministrativo, La Asociación contrae, las siguientes obligaciones:

- ✓ Ejecutar La Propuesta que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROTOCOLIZAR Y CERRAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA ALTO RÍO CAUCA, en el marco de la Sentencia 19001-22-13-000-2017-00130-00 del tribunal superior del Distrito Judicial de Popayán. Teniendo en cuenta la propuesta anexa y el presupuesto oficial.

- ✓ Presentar durante los primeros 5 días de ejecución contractual el Plan operativo para aprobación de la CRC y cronograma de actividades.
- ✓ Entregar a la Corporación informes mensuales de avance de las actividades objeto del presente convenio con el aval de la supervisión.
- ✓ Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente Convenio.
- ✓ Informar a la Corporación cualquier cambio o anomalía que se pueda presentar durante el proceso del convenio o la ejecución de las actividades.
- ✓ Celebrar los Convenios y/o Contratos que sean necesarios para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran, de conformidad al presupuesto y los análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos.
- ✓ Poner a disposición del Proyecto la infraestructura administrativa, técnica, experiencia y conocimiento en las comunidades étnicas y conservación del medio ambiente, necesarias para el desarrollo del Proyecto.
- ✓ Destinar los aportes, en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.
- ✓ Designar a una persona idónea, para que realice la supervisión del convenio y por ende acompañe y haga seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable de presentar, informes de seguimiento y avance del Convenio.
- ✓ Permitir al funcionario designado por cada una de las partes, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la Corporación.
- ✓ Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- ✓ Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo a las condiciones planteadas en el mismo.
- ✓ Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.
- ✓ Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
- ✓ Entregar el informe final de ejecución del proyecto, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución.
- ✓ Entregar oportunamente a la CRC la documentación necesaria para liquidar el presente convenio.
- ✓ Designar un (1) representante para conformar el comité técnico de seguimiento interinstitucional al convenio.
- ✓ Crear un archivo exclusivo con toda la documentación, tenerla actualizada y disponible para las visitas de seguimiento y consulta de las partes del convenio y entes de control que lo requieran.
- ✓ La Asociación, deberá constituir una veeduría ciudadana, con el fin de que ésta ejerza vigilancia sobre la gestión pública, respecto de la ejecución del presente convenio.
- ✓ Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

4. COMITÉ TÉCNICO Y FUNCIONES

Para el seguimiento a la ejecución del presente convenio interadministrativo las partes designarán a las siguientes personas: en el caso de **C.R.C.**, el Director General de la Corporación designará un (01) funcionario el cual realizará funciones de Supervisor y harán parte del comité técnico y por parte de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ**, el que esta entidad designe para tal fin. Hará parte en calidad de invitado, el personal designado por el Representante Legal del Fondo de Adaptación. Las personas designadas por cada una de las partes, conformarán el comité técnico y deberán:

1. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones. 2. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo. 3. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas. 4. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto. 5. Aprobar la ejecución financiera del convenio. 6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La figura del convenio de asociación, fue consagrada en los artículos 95 de la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, como negocio jurídico bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública, en el marco de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la carta política, para que mediante instrumentos de cooperación se satisfaga el interés general, dicha norma reza:

“...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”

Por su parte, el artículo 6, de la Ley 489 de 1998 indica que:

“...Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales...”

Y el artículo 95, de la norma ibidem en cita señala:

“...Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal...”

La Corte Constitucional por medio de sus pronunciamientos ha señalado que, de conformidad con el citado artículo, los convenios interadministrativos o de asociación “, tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado”

De esta manera, atendiendo a la finalidad de los convenios de asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones sinalagmáticas, entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Las anteriores disposiciones, comportan una autorización general, para que las entidades públicas, se asocien entre sí, a través de la celebración de convenios de cooperación, esto en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el cual reza, como función de las Corporaciones Autónomas Regionales:

“...Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas...”

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad

La ejecución del convenio será financiada con recursos del FONDO ADAPTACIÓN y recursos presupuestales de INVERSIÓN de la CRC de la vigencia fiscal 2024, dando respuesta tanto a la Política Nacional, Ley 99 de 1993, como a los instrumentos de Planificación Regional como el Plan Departamental de Desarrollo, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR 2024-2035-, el Plan de Acción 2024-2027 “Educación Ambiental para un Cauca Ambiental y Sostenible”: Programa “Gestión Integral del Recurso Hídrico”, Proyecto “Gestión de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Microcuencas (PNM y Acuíferos (PMA en el Departamento del Cauca”, Producto “Planes de ordenación y manejo de cuencas POMCAS, y/o planes de microcuencas PNM formulados, ajustados y/o adoptados.

En el caso de la Propuesta denominada “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROTOCOLIZAR Y CERRAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA ALTO RÍO CAUCA, en el marco de la Sentencia 19001-22-13-000-2017-00130-00 del tribunal superior del Distrito Judicial de Popayán”, se encuentra directamente articulado con los programas y proyectos de los instrumentos de planificación referidos en el párrafo anterior.

6.2. Presupuesto Oficial:

Que el presupuesto oficial estimado del convenio interadministrativo asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 437.202.591), de los cuales **EL FONDO ADAPTACIÓN** aporta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$247.202.073,00) que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 0000485 del 1 de agosto de 2014 y respaldados además mediante Constancia de Disponibilidad de Recursos CDR No. 0000485, de fecha 8 de octubre de 2024, Aporte que realiza El Fondo de Adaptación, de acuerdo a los compromisos adquiridos con CRC en el Convenio Interadministrativo 035 de 2014; **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC** aporta la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS MIL PESOS

(\$119.200.000,00) que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 936 del 17 de septiembre de 2024 **Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ** aporta la suma de SETENTA MILLONES, OCHOCIENTOS MIL, QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS **(\$ 70.800.518)**, valor aportado en bienes y/o servicios.

Estos recursos serán manejados en una cuenta especial de una entidad financiera escogida por **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ** que tenga sede en el municipio de Popayán. **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ** deberá informar a **C.R.C.** el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta donde manejará los Recursos.

PARAGRAFO 1: El valor del presente convenio comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del convenio incluyendo recursos humanos y físicos, gastos de logística, gastos de traslado, manutención y alojamiento en caso de que esto sea necesario. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por ningún concepto.

PARAGRAFO 2: Los desembolsos de la corporación deberán realizarse de acuerdo al manual de pagos del FONDO ADAPTACIÓN, esto es: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo visto bueno del supervisor del convenio. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del consultor; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 3: El aporte de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ** en bienes y servicios representado en el conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenarias y su proceso de interacción permanente hombre naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas colombianos, aspectos que no pueden ser cuantificados económicamente, pero para efectos del convenio se les estipulara un valor cuantitativo.

PARAGRAFO CUARTO: Para la realización de los desembolsos por parte de la C.R.C., **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ** deberá acreditar encontrarse al día en el pago de la seguridad social integral y los aportes parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	--------------------	-----------

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conveniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo medio	Medio
4	Específica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Análisis de Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto convenido mediante Seguimiento del convenio efectuada por el supervisor del mismo.	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el conviniente	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el conviniente	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable e por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta del convenio e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto del convenio y obligaciones a convenir	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2016-2019 para así realizar una buena calificación del objeto convenido y sus obligaciones.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONVENIENTE	Reprogramación de tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Conviniente y supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementado s	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsabl e por implement ar el tratamient o	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicida d ¿Cuándo?
7	CONVENIENTE	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del convenio en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimiento o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Conviniente y supervisor	El conveniente soportará la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un evento social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones convenidas.	Cada vez que se presente la necesidad.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

LA ASOCIACIÓN constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.
- b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del aporte entregado en calidad de anticipo por parte de CRC, que incluye el valor del aporte del Fondo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- c. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- d. **Responsabilidad Civil extracontractual**, para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

9. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

9.1. Plazo de Ejecución del Convenio

El plazo de ejecución del convenio es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la expedición del Acta de Inicio, previa legalización del mismo, a ejecutarse de acuerdo al siguiente cronograma:

RUTA METODOLÓGICA Y PLAN DE ACCIÓN PROCESO CONSULTA PREVIA POMCA ALTO DEL RÍO CAUCA					
PRODUCTO	ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
PRODUCTO 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades, hojas de vida y contratos y/o acuerdos comunitarios con el personal a contratar que hace parte de la propuesta; 1 ritual de armonización; 14 talleres territoriales; 14 recorridos territoriales (50%).	1.1.Contratación del equipo técnico consistente en coordinación política – técnica; administración - contador, auxiliar contable; Jurídico; ambiental (ecólogo, forestal, ingeniero ambiental sanitario, agroforestal – afines); Geógrafo, Sistema de Información Geográfico; Social.				
	1.2.Realización de un ritual de armonización para apertura del camino.				
	1.3.Realización de catorce (14) talleres territoriales, dos (2) por resguardo.				
	1.4.Realización de catorce (14) recorridos territoriales, dos (2) por Resguardo				
PRODUCTO 2: Elaborar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo preliminar (30%).	2.1.Taller preliminar de trabajo (CRC-FA-Comunidades étnicas) de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo. Se propone que esta actividad se haga desde la virtualidad.				
	2.2.Encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidación de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.				
	2.3.Reunión Oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.				
PRODUCTO 3: Concertar y oficializar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo ante Min-Interior. Un documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca (20%)	3.1.Reunión de TRABAJO CRC-FA-KOKONUKOS: Mapa de zonificación revisado con las comunidades. Formulación de la matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar.				
	3.2.Reunión oficial con Min-Interior para la firma y protocolización de acuerdos con las autoridades y estructura zonal Pueblo Kokonuko y entidades del estado (ministerio del interior, garantes).				
	3.3.Seguimiento y acompañamiento zonal				
	3.4.Armonización de cierre de camino				

9.2 Lugar de Ejecución del Convenio

Para todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Popayán.

9.3. Valor del Convenio:

El valor del convenio interadministrativo asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$437.202.591)

9.4. Aportes

1. **EL FONDO ADAPTACION** aporta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$247.202.073,00) que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad de Recursos ° 0000485 del 1 de agosto de 2014, que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 0000485 del 1 de agosto de 2014 y respaldados además mediante Constancia de Disponibilidad de Recursos CDR No. 0000485, de fecha 8 de octubre de 2024, Aporte que realiza El Fondo de Adaptación a través de CRC, de acuerdo a los compromisos adquiridos con CRC en el Convenio Interadministrativo 035 de 2014

2. **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS GENARO SÁNCHEZ** aporta la suma de SETENTA MILLONES, OCHOCIENTOS MIL, QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (**\$70.800.518**), valor aportado en bienes y servicios, de acuerdo al certificado del 8 de octubre de 2024.
3. **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC** aporta la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS MIL PESOS (**\$119.200.000**) que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 936 del 17 de septiembre de 2024.

9.5. Desembolsos de los aportes

La CORPORACIÓN desembolsará a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ** el valor del aporte de ésta, de la siguiente manera: **a.)** Se harán desembolsos contra entrega de productos. Los cuales estarán sujetos a revisión por las partes. Para estos pagos será necesario tener en cuenta la ruta metodológica y el Plan de Acción aprobados tanto por las autoridades indígenas que forman parte de LA ASOCIACIÓN, como por la CRC y que forman parte de la propuesta a ejecutar con el presente convenio, así:

- ✓ Un aporte inicial del 50% con la presentación del Plan de Acción y ruta metodológica, presupuesto y cronograma de actividades, previamente aprobado por supervisor de la CRC.
- ✓ Un desembolso del 30% con la entrega de soportes de contratación del equipo técnico (hojas de vida, contratos, pagos de seguridad social, etc); documento ritual de armonización con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los talleres territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los recorridos territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con la memoria del taller preliminar de trabajo de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, pantallazo de asistencia (virtual); documento memoria del encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento memoria de la reunión oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listado de asistencia, registro fotográfico, soporte de pago logístico.
- ✓ Un desembolso del 20% con la entrega del informe final de la ejecución de las actividades del convenio y suscripción del acta de liquidación, previo al recibido a satisfacción de los productos al cumplimiento total y a satisfacción del objeto del convenio previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El informe final debe incluir además de los documentos de los anteriores desembolsos, el documento con la memoria de la revisión con comunidades del mapa de zonificación, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico, matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar; documento con la memoria de la reunión oficial con Min-Interior, autoridades, estructura zonal Pueblo Kokonuko y demás entidades del estado para la firma y protocolización de acuerdos, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca;

certificación por parte del Representante Legal de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez que, de fe del seguimiento y acompañamiento zonal, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento ritual de armonización de cierre de camino con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico.

El Fondo desembolsará directamente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ** directamente, el valor del aporte de ésta, pese a que los recursos son comprometidos a través de CRC de la siguiente manera: **a.)** Se harán desembolsos contra entrega de productos. Los cuales estarán sujetos a revisión que realice CRC. Para estos desembolsos será necesario tener en cuenta la ruta metodológica y el Plan de Acción aprobados tanto por las autoridades indígenas que forman parte de LA ASOCIACIÓN, como por la CRC y que forman parte de la propuesta a ejecutar con el presente convenio, así:

- ✓ Un aporte inicial del 50% con la presentación del Plan de Acción y ruta metodológica, presupuesto y cronograma de actividades, previamente aprobado por supervisor de la CRC.
- ✓ Un desembolso del 30% con la entrega de soportes de contratación del equipo técnico (hojas de vida, contratos, pagos de seguridad social, etc); documento ritual de armonización con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los talleres territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los recorridos territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con la memoria del taller preliminar de trabajo de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, pantallazo de asistencia (virtual); documento memoria del encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento memoria de la reunión oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listado de asistencia, registro fotográfico, soporte de pago logístico.
- ✓ Un desembolso del 20% con la entrega del informe final de la ejecución de las actividades del convenio y suscripción del acta de liquidación, previo al recibido a satisfacción de los productos al cumplimiento total y a satisfacción del objeto del convenio previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El informe final debe incluir además de los documentos de los anteriores desembolsos, el documento con la memoria de la revisión con comunidades del mapa de zonificación, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico, matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar; documento con la memoria de la reunión oficial con Min-Interior, autoridades, estructura zonal Pueblo Kokonuko y demás entidades del estado para la firma y protocolización de acuerdos, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca; certificación por parte del Representante Legal de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez que, de fe del seguimiento y acompañamiento zonal, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento ritual de armonización de cierre de camino con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico.

9.6. Requisitos de desembolso:

- ✓ LA ASOCIACIÓN deberá apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.
- ✓ Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
- ✓ Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
- ✓ Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.
- ✓ Presentación del Plan de Acción y Ruta Metodológica.
- ✓ Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

9.7. Terminación anticipada del Convenio

El Convenio podrá ser terminado de manera anticipada y en forma unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, por incumplimiento de las obligaciones de LA ASOCIACIÓN y por una o varias de las siguientes causales: 1.- No constituir las garantías en el término de 3 días una vez suscrito el contrato. 2.- No efectuar la incorporación de los recursos en el término de 30 días, contados a partir del desembolso de los mismos. 3.- No efectuar los procesos de selección para designar al interventor y ejecutor de las actividades del contrato en el término de 60 días. 4.- No rendir los informes mensuales al supervisor designado por la CRC. 5.- No presentar el Plan de Acción y Ruta Metodológica dentro del término especialmente señalado para tal efecto.

9.8. Cargas tributarias

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

9.9. Supervisor del Convenio:

La supervisión será ejercida por el funcionario delegado por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Título III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de la C.R.C; quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- ✓ Resolver de manera oportuna las consultas que le formule el ejecutor.
- ✓ Velar por el cumplimiento del objeto contractual quedándole expresamente prohibido el participar en procesos de selección o escogencia de proveedores cuya responsabilidad compete exclusivamente a la ASOCIACIÓN en su calidad de ejecutor del convenio.
- ✓ Revisar mensualmente los informes de avance físico y financiero elaborados por el ejecutor.
- ✓ Presentar a la Subdirección de Gestión Ambiental y a la Oficina Asesora Jurídica un informe mensual y final de las actividades ejecutadas en el marco del convenio.

Institucionalmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIÁN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyecto y revisó: Fabián Bonilla